



INFORME SOBRE LA “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b. 4º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 191.3 y 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), emite el siguiente informe en relación con la liquidación del presupuesto de 2021.

Las normas que regulan la presente liquidación del presupuesto se recogen en los artículos 191 y 193 del TRLRHL así como artículos 89 a 105 del RD 500/1990 y la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (en adelante INC).

El presente informe abarca información relativa a la liquidación del presupuesto de la Entidad local y de cada uno de los Organismos autónomos y Agencias Públicas de ella dependientes así como del consorcio adscrito a ella, esto es, a todas aquellas entidades que cuentan con presupuesto limitativo en esta corporación.

Conforme establece el art. 93 del RD 500/1990:

“1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c) Los remanentes de crédito.*
- d) El remanente de Tesorería.”*

Será objeto de informe independiente el detalle de las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas durante el ejercicio en aplicación de lo establecido en la D.A.16ª del TRLRHL así como cálculo del índice de endeudamiento y estabilidad presupuestaria, una vez que el resto de entidades sectorizadas como “administración pública” que cuentan con contabilidad empresarial o sectorial formulen sus cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==		





Basándonos en lo indicado anteriormente, el presente informe se estructura con el siguiente **índice**:

A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1. Liquidación del presupuesto de ingresos.
2. Liquidación del presupuesto de gastos.
3. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
4. Resultado Presupuestario del ejercicio.
5. Remanentes de crédito.
6. Remanente de Tesorería.
7. Información del endeudamiento.

B) DATOS AGRUPADOS.

1. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. Resultado Presupuestario del ejercicio.
3. Remanentes de crédito.
4. Remanente de Tesorería.
5. Información del endeudamiento.
6. Otra información: Saldos cuentas 4131, 418 y 555 a 31 diciembre.

C) RÉGIMEN DE TRAMITACIÓN Y CONCLUSIONES.

1. Régimen de tramitación y dación de cuenta al Pleno.
2. Suministro de información.
3. Conclusiones.

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==		





A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

La liquidación del presupuesto de ingresos así como porcentaje de ejecución y de cobros es el siguiente:

Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos anulados y cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	% Modificaciones	% Ejecución	% Cobro
1	243.703.740,00		243.703.740,00	261.586.155,62	13.871.325,20	247.714.830,42	228.055.358,53	19.659.471,89	0,00%	107,34%	92,06%
2	28.702.540,00		28.702.540,00	23.779.144,44	1.480.997,48	22.298.146,96	20.706.455,21	1.591.691,75	0,00%	82,85%	92,86%
3	45.353.671,15	108.296,89	45.461.968,04	55.475.067,42	3.864.856,41	51.610.211,01	37.597.768,77	14.012.442,24	0,24%	122,03%	72,85%
4	310.969.786,65	24.114.929,65	335.084.716,30	337.898.239,18	2.544.653,31	335.353.585,87	333.702.299,00	1.651.286,87	7,75%	100,84%	99,51%
5	10.102.037,52		10.102.037,52	10.715.303,63	141.018,75	10.574.284,88	9.512.895,06	1.061.389,82	0,00%	106,07%	89,96%
6	0,00		0,00			0,00		0,00			
7	5.278.729,22	8.437.990,99	13.716.720,21	7.463.183,12	394.799,66	7.068.383,46	4.620.725,64	2.447.657,82	159,85%	54,41%	65,37%
8	4.901.519,16	51.346.857,71	56.248.376,87	3.165.385,14		3.165.385,14	3.165.385,14	0,00	1.047,57%	5,63%	100,00%
9	61.175.055,91	24.409.461,09	85.584.517,00	12.000.000,00		12.000.000,00	12.000.000,00	0,00	39,90%	14,02%	100,00%
Total	710.187.079,61	108.417.536,33	818.604.615,94	712.082.478,55	22.297.650,81	689.784.827,74	649.360.887,35	40.423.940,39	15,27%	86,99%	94,14%

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

La liquidación del presupuesto de gastos así como porcentaje de ejecución y de pagos es el siguiente:

Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Compromiso de gastos	Obligac. Recon.Netas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago	Remanente crédito comprometido	Remanente crédito no comprom.	% Ejecución	% Pago
1	171.897.158,03	5.346.205,80	177.243.363,83	164.364.826,79	164.129.346,08	160.426.287,72	3.703.058,36	235.480,71	12.878.537,04	92,60%	97,74%
2	151.036.948,23	9.258.467,34	160.295.415,57	132.310.324,85	127.837.780,14	116.330.121,31	11.507.658,83	4.472.544,71	27.985.090,72	79,75%	91,00%
3	8.380.350,81		8.380.350,81	6.519.343,31	6.396.619,08	6.366.789,20	29.829,88	122.724,23	1.861.007,50	76,33%	99,53%
4	258.412.645,45	33.857.871,86	292.270.517,31	282.717.698,87	273.668.270,18	215.779.076,13	57.889.194,05	9.049.428,69	9.552.818,44	93,64%	78,85%
5	3.550.000,00	-1.408.887,54	2.141.112,46				0,00	0,00	2.141.112,46	0,00%	
6	21.199.233,20	14.344.206,14	35.543.439,34	11.011.923,16	9.357.696,14	6.413.505,54	2.944.190,60	1.654.227,02	24.531.516,18	26,33%	68,54%
7	66.337.514,80	34.604.672,73	100.942.187,53	100.283.689,42	34.024.579,68	14.791.670,16	19.232.909,52	66.259.109,74	658.498,11	33,71%	43,47%
8	6.305.865,64	15.000,00	6.320.865,64	4.819.496,40	4.819.496,40	4.804.496,40	15.000,00	0,00	1.501.369,24	76,25%	99,69%
9	23.067.363,45	12.400.000,00	35.467.363,45	35.467.352,55	35.467.352,55	35.467.352,55	0,00	0,00	10,90	100,00%	100,00%
Total	710.187.079,61	108.417.536,33	818.604.615,94	737.494.655,35	655.701.140,25	560.379.299,01	95.321.841,24	81.793.515,10	81.109.960,59	80,10%	85,46%

3.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE. AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTO CERRADO.

Según dispone el art. 191 del TRLRHL respecto al "Cierre y liquidación del presupuesto", el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

El art. 94 del RD 500/1990 establece que los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la **agrupación de Presupuestos cerrados** y tendrán la

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==			



consideración de operaciones de la Tesorería local, siendo las operaciones de dicha agrupación, objeto de contabilidad independiente de la referida al Presupuesto corriente.

Los derechos de presupuestos cerrados estarán formados por los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de dicho ejercicio y por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados anteriores.

Así mismo, las obligaciones de presupuestos cerrados estarán constituidas por las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio precedentes del presupuesto de ese ejercicio y por las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados de ejercicios anteriores.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE		
Conceptos	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago
Del ejercicio corriente	40.423.940,39	95.321.841,24
De ejercicios cerrados	133.924.620,30	67.705.374,25
Total a 31/diciembre	174.348.560,69	163.027.215,49

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios “netos” liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias “netas” reconocidas durante el mismo período (art. 96 RD 500/1990) y que ha de ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada (art. 97 RD 500/1990 y Regla 29.3 de INC).

La vigente Instrucción contable¹ en el dispone que los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
- Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios, contando en el caso del Ayuntamiento con superávit.

¹ Apartado 10º referente al “Estado Liquidación del Presupuesto” de la tercera parte de la Instrucción Contable “Cuentas Anuales” punto 1. Normas de elaboración de las cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==			



CONCEPTOS	IMPORTE
a) Operaciones corrientes (DR _{1a.5} - OR _{1a.5})	95.519.043,66
b) Operaciones de capital (DR _{6,7} - OR _{6,7})	-36.313.892,36
1. Total operac.no financieras (a+b)	59.205.151,30
2. Total operaciones financieras (DR_{8,9} - OR_{8,9})	-25.121.463,81
3. Créditos gastados financ.RGGG	42.271.102,19
4. Ajuste por DF (+) del ejerc. (-) DF + ejerc	34.142.883,96
4. Ajuste por DF (-) del ejerc. (+) DF - ejerc	30.879.918,73
RESULTADO PRESUPUEST.AJUSTADO	73.091.824,45

Superávit

5.- REMANENTES DE CRÉDITOS.

Los remanentes de créditos se regulan en art. 98 a 100 del RD 500/1990 así como en la Instrucción de contabilidad (Reglas 16 a 20) considerándola como área contable de especial trascendencia en lo referente al seguimiento y control contable que han de ser objeto.

Los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, salvo aquellos susceptibles de incorporación siempre que cumpla los requisitos y se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL y art. 47 y 48 del RD 500/1990, y están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, clasificándose en comprometidos y no comprometido, y ambos a su vez en incorporables y no incorporables.

REMANENTES DE CRÉDITOS			
COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO	
Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
81.793.515,10	0,00	29.098.117,12	52.011.843,47
81.793.515,10		81.109.960,59	

NOTA: El detalle por aplicaciones presupuestarias se recoge en el expediente de la entidad.

6.- REMANENTE DE TESORERÍA.

El remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (art. 101 a 103 del RD 500/1990). Así mismo, el apartado 24.6 de la Memoria de la INC establece que se cuantificará considerando el *saldo a final del ejercicio de las cuentas que intervienen en su cálculo* con el detalle que aparece en la misma.

Para el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG), al Remanente de Tesorería Total se deducen los saldos de dudoso cobro así como los excesos de financiación afectada.

- ✓ En el listado de desviaciones de financiación de los proyectos de GFA existen algunos proyectos con coeficiente de financiación mayor a la unidad que deben estudiarse su situación y regularizarlo a lo largo del ejercicio.
- ✓ La entidad cuantifica los derechos de difícil recaudación aplicando criterios singulares y su importe estimado supera el mínimo establecido en el art. 193.bis del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==		





año	Entidad	Importe Saldo dudoso cobro	¿Cumple mín.193.bis? (*)
2021	Ayuntamiento	98.607.233,34	SI

(*) Cumple con el mínimo establecido en el art. 193. bis TRLRHL

Ejercicio procede la deuda	Importe derechos pendientes de cobro de cerrado	Deudas no forman parte del dudoso cobro				IMPORTE Derechos pendientes para cálculo DUDOSO COBRO	% Min.	Importe mínimo dudoso cobro según art. 193.bis TRLRHL
		Operaciones Internas	Ingresos otras AAPP	Deuda garantizadas	Otras			
2020	20.421.754,40					20.421.754,40	25%	5.105.438,60
2019	16.555.151,19					16.555.151,19	25%	4.138.787,80
2018	15.330.968,70					15.330.968,70	50%	7.665.484,35
2017	14.600.612,90					14.600.612,90	75%	10.950.459,68
2016	13.170.209,62					13.170.209,62	75%	9.877.657,22
ANTERIORES	53.845.923,49					53.845.923,49	100%	53.845.923,49
TOTALES	133.924.620,30	0,00	0,00	0,00	0,00	133.924.620,30		91.583.751,14

El remanente de tesorería del Ayuntamiento es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE
1. (+) Fondos líquidos	207.825.592,82
2. (+) Derechos pendientes de cobro	174.551.692,83
<i>(+) del presupuesto corriente</i>	40.423.940,39
<i>(+) del presupuesto cerrado</i>	133.924.620,30
<i>(+) de operaciones no presupuestarias</i>	203.132,14
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	175.272.596,72
<i>(+) del presupuesto corriente</i>	95.321.841,24
<i>(+) del presupuesto cerrado</i>	67.705.374,25
<i>(+) de operaciones no presupuestarias</i>	12.245.381,23
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	(5.836.128,73)
<i>(-) cobros pendientes de aplicación definitiva</i>	5.836.128,73
<i>(+) pagos pendientes de aplicación definitiva</i>	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	201.268.560,20
II. Saldos de dudoso cobro	98.607.233,34
III. Exceso de financiación afectada	22.842.743,10
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	79.818.583,76
<i>Saldo operac. Ptes aplicar presupuesto (4131)</i>	1.868.775,64
<i>Saldo devoluciones ingresos (418x)</i>	271.409,24
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	77.678.398,88

7.- INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.

7.1. VOLUMEN DE DEUDA.

Esta entidad cuenta con operaciones de endeudamiento. El saldo de deuda viva al inicio y al final del ejercicio así como movimientos realizados durante el ejercicio es el siguiente:

Deuda viva a 1/enero	Deuda dispuesta	Amortización durante el ejercicio	Deuda viva a final del ejercicio
208.282.223,69	12.000.000,00	35.467.352,55	184.814.871,14

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==		





7.2. AHORRO NETO.

El ahorro neto de la entidad es positivo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto liquidado	667.551.059,14
(-) Derechos reconocidos capit. 1 a 5 a eliminar (extraord.y afectados a operaciones de capital)	22.937.599,31
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 y no consolidables a futuro (extraordinarios)	22.937.599,31
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS DE CARÁCTER ORDINARIO PARA CÁLCULO AHORRO NETO	644.613.459,83
(+) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 Presupuesto liquidado	565.635.396,40
(-) Obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con RTGG	20.421.649,07 (*)
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS DE CORRIENTE PARA CÁLCULO AHORRO NETO	545.213.747,33
(-) ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	31.585.759,77
AHORRO NETO	67.813.952,73

(*) referidas a operaciones corrientes

B) DATOS AGRUPADOS

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE. AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTO CERRADO.

Los derechos de presupuestos cerrados estarán formados por los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de dicho ejercicio y por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados anteriores.

Así mismo, las obligaciones de presupuestos cerrados estarán constituidas por las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de ese ejercicio y por las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados de ejercicios anteriores.

ENTIDADES	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE					
	Derechos pendientes de cobro			Obligaciones pendientes de pago		
	Del ejercicio corriente	Del ejercicio cerrado	TOTAL	Del ejercicio corriente	Del ejercicio cerrado	TOTAL
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	40.423.940,39	133.924.620,30	174.348.560,69	95.321.841,24	67.705.374,25	163.027.215,49
Gerencia Municipal de Urbanismo	36.136.007,57	75.229.924,75	111.365.932,32	7.838.919,90	526.329,62	8.365.249,52
Instituto Municipal de la Vivienda	14.454.299,64	19.871.741,92	34.326.041,56	2.869.600,97	147.518,93	3.017.119,90
Instit.Mpal.Formación y el Empleo	2.055.825,40	1.956.567,76	4.012.393,16	131.293,80	1.576.192,09	1.707.485,89
Centro Informático Municipal	8.658.850,88	0,00	8.658.850,88	1.365.745,73	0,00	1.365.745,73
O.A. de Gestión Tributaria	2.611.926,50	0,00	2.611.926,50	207.183,61	0,00	207.183,61
A.P. Pablo Ruiz Picasso	655.831,45	46.680,00	702.511,45	186.792,79	0,00	186.792,79
Consortio Orquesta Sinf.Málaga	2.055.104,00	0,00	2.055.104,00	181.432,39	2.917,76	184.350,15
	107.051.785,83	231.029.534,73	338.081.320,56	108.102.810,43	69.958.332,65	178.061.143,08

Las principales obligaciones pendientes de pago del Excmo. Ayuntamiento de sus capítulos 4 y 7 del estado de gastos se corresponden con derechos reconocidos a favor de sus OAAA, agencias y Consorcio (las denominadas operaciones internas), por lo que si bien la normativa reguladora de la liquidación del presupuesto no contiene referencia alguna a la consolidación del mismo, las obligaciones pendiente de pago del Excmo. Ayuntamiento así como los derechos pendientes de cobro a favor de organismos, agencias y consorcio, quedarían reducidas considerablemente. Las obligaciones pendientes de pago del Ayuntamiento a

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==			

favor de sus OAAA, agencias y Consorcio adscrito ascienden a un total de 127.301.897,57 € (60.094.507,07 € del ejercicio corriente y 67.207.390,50 € de ejercicios cerrados).

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios, pudiendo ser:

- ✓ Superávit, si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios.
- ✓ Déficit, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios.
- ✓ Nulo o equilibrio, si ingresos y gastos presupuestarios tienen igual importe.

Los datos por entidades y detalles por las agrupaciones indicadas son los siguientes:

CONCEPTOS	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
a) Operaciones corrientes (DR _{1a5} - OR _{1a5})	95.519.043,66	16.400.247,58	6.562.746,74	1.121.719,65	1.217.437,47	193.583,12	91.688,55	566.773,97
b) Operaciones de capital (DR _{6,7} - OR _{6,7})	-36.313.892,36	666.622,22	-486.959,52	0,00	0,00	0,00	-35.372,92	-32.496,32
1. Total operac.no financieras (a+b)	59.205.151,30	17.066.869,80	6.075.787,22	1.121.719,65	1.217.437,47	193.583,12	56.315,63	534.277,65
2. Total operaciones financieras (DR_{8,9} - OR_{8,9})	-25.121.463,81	-2.011.258,98	-5.484.604,42	0,00	1.700,00	2.100,00	878,53	250,00
3. Créditos gastados financ.RGGG	42.271.102,19	0,00	137.888,53	454.650,00	268.142,53	118.888,19	855.742,09	0,00
4. Ajuste por DF (+)del ejerc. (-) DF +ejerc	34.142.883,96	19.697.596,83	3.632.735,05	603.716,77	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Ajuste por DF (-) del ejerc. (+) DF -ejerc	30.879.918,73	12.490.903,32	4.435.785,61	93.388,19	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUEST.AJUSTADO	73.091.824,45	7.848.917,31	1.532.121,89	1.066.041,07	1.487.280,00	314.571,31	912.936,25	534.527,65
	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit

Todas las entidades cuentan con superávit.


3.- REMANENTES DE CRÉDITOS.

Los datos por entidades son los siguientes:

ENTIDADES	REMANENTES DE CRÉDITOS			
	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO	
	Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	81.793.515,10	0,00	29.098.117,12	52.011.843,47
Gerencia Municipal de Urbanismo	21.729.554,00	0,00	90.733.680,31	11.748.462,70
Instituto Municipal de la Vivienda	6.214.727,84	0,00	12.585.533,95	1.278.447,25
Instituto Mpal Formac.y el Empleo	2.565.589,47	0,00	4.614.409,84	901.968,83
Centro Informático Municipal	573.457,73	73.752,44	393.420,94	1.866.630,91
O.A. de Gestión Tributaria	481.400,19	32.606,56	73.108,22	1.121.457,05
A.P. Pablo Ruiz Picasso	502.881,36	6.000,00	250.853,70	1.116.219,14
Consorcio Orquesta Sinf.Málaga	58.905,40	0,00	36.620,60	498.266,65
	113.920.031,09	112.359,00	137.785.744,68	70.543.296,00

Consta en el expediente de cada una de las entidades el detalle por aplicaciones presupuestarias.

De los posibles remanentes de créditos a incorporar, habría que tener en cuenta principalmente que ha de contar con financiación para ello, y en particular:

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==			

- Aquellos remanentes de créditos que se corresponden a proyectos de GFA son de obligatoria incorporación (salvo desistimiento) contando para ello con financiación preferentemente con RTGFA por importe de 101.619.134,54 € y con compromiso de ingresos por un total de 174.096.442,69 € según listado incluido en el expediente de liquidación de cada entidad. Se ha de tener en cuenta que algunos de los proyectos cuentan con desviación acumulada negativa.
- Gran parte de los remanentes a incorporar de los organismos autónomos, agencias y consorcio adscrito se financian con compromisos de ingresos procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que a su vez lo financia bien con recursos propios o externo, entre estos últimos, con ingresos procedentes de otras administraciones públicas.
- Por último, las incorporaciones de remanentes de crédito financiadas con Remanente de Tesorería generan necesidades de financiación. (ver Nota informativa de 12/dic /2019 del Ministerio de Hacienda sobre el impacto de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias que indica “afectará negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local”).

La fuente de financiación de los remanentes de créditos que se corresponden a proyectos de GFA es la siguiente:

PRINCIPAL FINANCIACIÓN (datos contabilidad entidades proyectos GFA)									
ENTIDADES	RTGFA	Compromiso de ingresos					TOTAL COMPROMISOS.	TOTAL	DESVIAC. FINAN. NEGATIVAS ACUMUL.
		Otras AAPP	Del Ayuntam.	Gerencia Urban.	Préstamo	Otros			
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	22.842.743,10	21.176.974,12		801.651,49	87.038.130,48	23.942,34	109.040.698,43	131.883.441,53	36.593.513,61
Gerencia Municipal de Urbanismo	68.406.745,31		42.969.535,91				43.949.635,92	112.356.381,23	952.316,64
Instituto Municipal de la Vivienda	9.709.489,85		13.283.034,95	248.863,14			13.531.898,09	23.241.387,94	493.262,63
Instituto Mpal Formac.y el Empleo	589.561,81	5.711.834,98	1.315.705,39				7.027.540,37	7.617.102,18	823.488,92
Centro Informático Municipal	70.594,47		546.669,88				546.669,88	617.264,35	70.594,47
O.A. de Gestión Tributaria	0,00						0,00	0,00	0,00
A.P. Pablo Ruiz Picasso	0,00						0,00	0,00	0,00
Consorcio Orquesta Sinf.Málaga	0,00						0,00	0,00	0,00
	101.619.134,54	26.888.809,10	58.114.946,13	1.050.514,63	87.038.130,48	1.004.042,35	174.096.442,69	275.715.577,23	38.933.176,27


4.- REMANENTE DE TESORERÍA.

4.1. CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

La cuantificación se determina sobre los saldos de las cuentas contables indicadas en el apartado 24.6 de la Memoria de la IC.

Para el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG), al Remanente de Tesorería Total se deducen los saldos de dudoso cobro así como los excesos de financiación afectada.

En las consultas 1 y 2 de la 1ª edición marzo 2018 del MHFP sobre “Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las entidades locales. Contestaciones a las consultas más frecuentes” establece la importancia en la determinación del Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG), ya que es el **principal medio para financiar** las modificaciones presupuestarias que durante la ejecución del presupuesto deban tramitarse.

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==			



Los datos por entidades son los siguientes:

CONCEPTOS	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	TOTAL
1. (+) Fondos líquidos	207.825.592,82	4.158.251,82	2.172.938,66	700.056,73	221.252,88	490.085,30	477.916,61	282.587,73	216.328.682,55
2. (+) Derechos pendientes de cobro	174.551.692,83	114.397.925,37	36.118.728,49	4.018.143,60	8.658.850,88	2.611.950,54	702.511,45	2.055.104,00	343.114.907,16
(+) del presupuesto corriente	40.423.940,39	36.136.007,57	14.454.299,64	2.055.825,40	8.658.850,88	2.611.926,50	655.831,45	2.055.104,00	107.051.785,83
(+) del presupuesto cerrado	133.924.620,30	75.229.924,75	19.871.741,92	1.956.567,76	0,00	0,00	46.680,00	0,00	231.029.534,73
(+) de operaciones no presupuestarias	203.132,14	3.031.993,05	1.792.686,93	5.750,44	0,00	24,04	0,00	0,00	5.033.586,60
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	175.272.596,72	25.799.902,20	7.131.846,52	1.861.534,94	1.647.770,82	494.351,28	237.811,26	426.421,14	212.872.234,88
(+) del presupuesto corriente	95.321.841,24	7.838.919,90	2.869.600,97	131.293,80	1.365.745,73	207.183,61	186.792,79	181.432,39	108.102.810,43
(+) del presupuesto cerrado	67.705.374,25	526.329,62	147.518,93	1.576.192,09	0,00	0,00	0,00	2.917,76	69.958.332,65
(+) de operaciones no presupuestarias	12.245.381,23	17.434.652,68	4.114.726,62	154.049,05	282.025,09	287.167,67	51.018,47	242.070,99	34.811.091,80
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	(5.836.128,73)	(1.476.737,02)	(1.587.892,35)	(27.075,87)	0,00	0,00	0,00	0,00	(8.927.833,97)
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	5.836.128,73	1.476.737,02	1.587.892,35	27.075,87	0,00	0,00	0,00	0,00	8.927.833,97
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	201.268.560,20	91.279.537,97	29.571.928,28	2.829.589,52	7.232.332,94	2.607.684,56	942.616,80	1.911.270,59	337.643.520,86
II. Saldos de dudoso cobro	98.607.233,34	9.606.511,06	19.727.824,65	22.379,59	0,00	0,00	33.180,00	0,00	127.997.128,64
III. Exceso de financiación afectada	22.842.743,10	68.406.745,31	9.709.489,85	589.561,81	70.594,47	0,00	0,00	0,00	101.619.134,54
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) (I-II-III)	79.818.583,76	13.266.281,60	134.613,78	2.217.648,12	7.161.738,47	2.607.684,56	909.436,80	1.911.270,59	108.027.257,68
Saldo cuenta 4131	1.868.775,64	233.068,84	3.459,01	49.682,59	144.179,89	116.740,86	10.011,82	17.594,76	2.443.513,41
Saldo devoluciones ingresos pdtes (cuenta 418x)	271.409,24	196.308,77	71.452,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	539.170,13
RTGG AJUSTADO	77.678.398,88	12.836.903,99	59.702,65	2.167.965,53	7.017.558,58	2.490.943,70	899.424,98	1.893.675,83	105.044.574,14

4.2. DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

El art. 103 del Real Decreto 500/1990 dispone cómo se determina los derechos de difícil o imposible recaudación al indicar que para ello “...se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local”.

Así mismo en la base de ejecución nº 42 del presupuesto 2021 de la entidad local se indica que la cuantificación de los derechos pendientes de cobro de difícil recaudación se realiza a través del método de esperanza de cobro.

Por otro lado, el art. 193 bis del TRLRHL establece los límites mínimos para el cálculo de los saldos de dudoso cobro, no incluyéndose deudas pendiente de cobro procedentes de otras Administraciones Públicas ni aquellas que estén garantizadas.

Se han comprobado que todas las entidades cumplen en el importe estimado de “saldo de dudoso cobro” con el mínimo establecido en el artículo indicado.

ENTIDADES	Importe Saldo dudoso cobro	Dudoso cobro criterio Art. 193.bis TRLRHL	¿Cumple mín.193.bis?	Criterio utilizado
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	98.607.233,34	91.583.751,14	SI	Criterios singulares
Gerencia Municipal de Urbanismo	9.606.511,06	7.039.878,23	SI	Criterios singulares
Instituto Municipal de la Vivienda	19.727.824,65	14.924.712,48	SI	Criterios singulares
Instituto Mpal para la Formación y el Empleo	22.379,59	22.379,59	SI	Aplica el criterio del art. 193.bis TRLRHL
Centro Informático Municipal	0,00	0,00	SI	La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado
OOAA de Gestión Tributaria	0,00	0,00	SI	La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado
A.P. Pablo Ruiz Picasso	33.180,00	33.180,00	SI	Aplica el criterio del art. 193.bis TRLRHL
Consorcio Orquesta Sinfónica Málaga	0,00	0,00	SI	La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==			



4.3. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA.

Se corresponden con las desviaciones positivas de financiación acumuladas de los proyectos de gasto con financiación afectada (GFA) calculada conforme establece la Regla 29 de la INC según información aportada en los expedientes de liquidación por cada entidad.

En el listado de desviaciones de financiación de los proyectos de GFA existen algunos proyectos con coeficiente de financiación mayor a la unidad que deben estudiarse su situación y regularizarlo a lo largo del ejercicio.

4.4. UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El **Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2020** se ha aplicado durante el 2021 ha sido el siguiente con detalle por capítulos de gastos y entidades:

ENTIDADES	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADAS CON RTGG durante ejercicio							
	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 4	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8	CAP. 9	TOTALES
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	20.211,06	2.737.248,10	19.580.133,75	3.464.108,56	4.054.400,72	15.000,00	12.400.000,00	42.271.102,19
Gerencia Municipal de Urbanismo		80.000,00		3.341.010,23				3.421.010,23
Instituto Municipal de la Vivienda	31,93	137.856,60						137.888,53
Instituto Mpal Formac.y el Empleo			745.350,00					745.350,00
Centro Informático Municipal	8.191,21	351.677,71						359.868,92
O.A. de Gestión Tributaria		118.888,19						118.888,19
Agencia Municipal Pablo Ruiz Picasso		520.392,09	6.000,00	329.350,00				855.742,09
Consortio Orquesta Sinfón.Málaga								0,00
TOTAL	28.434,20	3.946.062,69	20.331.483,75	7.134.468,79	4.054.400,72	15.000,00	12.400.000,00	47.909.850,15

Los destinos principales han sido los siguientes:

- ✓ El importe de 43.961,06 € para la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles (IFS) de la política 23 de gastos para paliar los efectos de la Covid-19.
- ✓ Para cubrir saldo de las cuentas contables 4131 (acreedores pendientes de aplicar al presupuesto) en algunas entidades.
- ✓ Amortización anticipada de deuda por importe de 12.400.000,00 € por parte del Ayuntamiento si bien no es obligatorio al encontrarse suspendidas las reglas fiscales durante el ejercicio.
- ✓ Atender compromiso de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores previa incorporación de remanentes de créditos.
- ✓ A la adquisición de suelo no perteneciente al Patrimonio Público del Suelo por parte de la Gerencia de Urbanismo por importe de 2.950.575,92 €.
- ✓ Para dotar de créditos al programa PEFA del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo por importe de 745.300,00 €.

Respecto al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2021** para aplicar en el ejercicio 2022 y tras la suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2021 y 2022:

- ✓ Se aconseja destinar a cubrir los saldos de las cuentas 4131 que resulten a final del ejercicio y al pago de proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad.

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==			



- ✓ No es obligatorio su destino a la amortización anticipada de deuda durante el ejercicio 2022, pudiéndose ésta realizarse si la entidad lo considera, por tanto podrá constituir un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto, con el fin de evitar acudir al endeudamiento.

5.- INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.

5.1. NIVEL DE DEUDA.

El saldo de deuda viva al inicio y al final del ejercicio así como movimientos realizados durante el ejercicio es el siguiente (el resto de entidades no tienen endeudamiento):

ENTIDADES	Deuda viva a 1/enero	Deudas dispuestas durante el ejercicio	Amortización durante el ejercicio	Deuda viva a final del ejercicio
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	208.282.223,69	12.000.000,00	35.467.352,55	184.814.871,14
Gerencia Municipal de Urbanismo	27.234.372,67	0,00	2.067.383,98	25.166.988,69
Instituto Municipal de la Vivienda	72.111.121,17	0,00	5.473.885,82	66.637.235,35

5.2 AHORRO NETO.

Las entidades cuentan con **Ahorro neto positivo** (dato a nivel individual) que ha sido calculado en coordinación con el servicio de Gestión Financiera y conforme indica el art. 53 del TRLRHL así como la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Así mismo en el caso del IMV cuya actividad es la construcción de viviendas, tal y como dispone el art. 53.1 del TRLRHL el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios y no se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

DESCRIPCIÓN	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto liquidado 2020	667.551.059,14	41.659.038,60	19.005.799,13	4.517.155,52	11.361.548,45	14.406.996,41	9.161.479,61	5.601.445,00
(-) Derechos reconocidos capit. 1 a 5 a eliminar (extraord.y afectados a operaciones de capital)	22.937.599,31	7.034.287,56	3.521.298,67	0,00	954,85	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos	0,00	91.356,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, canon de urbanización...	0,00	2.112.035,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovecham	0,00	2.646.174,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas	0,00	464.200,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de aguas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos que financien operaciones de capital.	0,00	749.097,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 afectados a operac. de capital	0,00	971.423,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 y no consolidables a futuro (extraordinarios)	22.937.599,31	0,00	3.521.298,67	0,00	954,85	0,00	0,00	0,00
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS DE CARÁCTER ORDINARIO PARA CÁLCULO AHORRO NETO	644.613.459,83	34.624.751,04	15.484.500,46	4.517.155,52	11.360.593,60	14.406.996,41	9.161.479,61	5.601.445,00
(+) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 Presupuesto liquidado 2020	565.635.396,40	24.761.774,05	11.695.276,29	3.395.435,87	10.144.110,98	14.213.406,03	9.068.566,28	5.034.671,03
(-) Obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con RTGG	20.421.649,07	0,00	293.837,21	454.650,00	268.142,53	118.888,19	855.742,09	0,00
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS DE CORRIENTE PARA CÁLCULO AHORRO NETO	545.213.747,33	24.761.774,05	11.401.439,08	2.940.785,87	9.875.968,45	14.094.517,84	8.212.824,19	5.034.671,03
(-) ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	31.585.759,77	872.062,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO NETO	67.813.952,73	8.990.914,89	4.083.061,38	1.576.369,65	1.484.625,15	312.478,57	948.655,42	566.773,97

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==			



6.- OTRA INFORMACIÓN.

SALDO CUENTAS A FINAL DE EJERCICIO.

Los saldos de la cuentas 4131 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, 418 “Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones” y 555 “Pagos pendientes de aplicación” a final del ejercicio por entidades son las siguientes:

ENTIDADES	Saldo cuenta 4131	Saldo cuenta 418x	Saldo cuenta 555
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	1.868.775,64	271.409,24	0,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	233.068,84	196.308,77	0,00
Instituto Municipal de la Vivienda	3.459,01	71.452,12	0,00
Instituto Mpal para la Formación y el Empleo	49.682,59	0,00	0,00
Centro Informático Municipal	144.179,89	0,00	0,00
OOAA de Gestión Tributaria	116.740,86	0,00	0,00
A.P. Pablo Ruiz Picasso	10.011,82	0,00	0,00
Consortio Orquesta Sinfónica Málaga	17.594,76	0,00	0,00
TOTAL	2.443.513,41	539.170,13	0,00

C) RÉGIMEN DE TRAMITACIÓN Y CONCLUSIONES

1. TRAMITACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

Según establece el art. 191.3 TRLRHL, las entidades locales deberán **confeccionar la liquidación** de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Respecto a los organismos autónomos, en aplicación de lo dispuesto en el art. 192.2 se ha emitido informe por parte de esta Intervención para que su liquidación, propuesta por el órgano competente de estos, sea remitida a la entidad local para la aprobación por el Alcalde-Presidente.

Corresponderá al Presidente de la Entidad local, **previo informe de la Intervención**, la **aprobación** de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes sin perjuicio de su delegación en otro órgano municipal (Art. 89.1 RD 500/1990 y art. 191.3 TRLRHL).

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se **dará cuenta al Pleno** en la primera sesión que celebre (art. 89.2 RD 500/1990).

2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá hacerse pública la información relativa a la Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales que deban rendirse.

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==		





De la liquidación de cada uno de los **presupuestos que integran el presupuesto general** y de los **estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes** de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 193 del TRLRHL). Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

El art. 36 de la Ley 2/2012, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, dispone que las entidades locales incumplan la obligación de remitir dicha información al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del TRLRHL, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la Participación de los Ingresos del Estado hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión.

3. CONCLUSIONES.

Se emite el presente informe sobre la Liquidación del Presupuesto General de 2021 respecto del Ayuntamiento, organismos autónomos y agencias y consorcio, con los siguientes resultados:

- ✓ Remanente Líquido de Tesorería **positivo** en todos los entes, por lo que no resulta aplicable el procedimiento establecido en el art. 193 del TRLRHL, pudiendo ser utilizado tras la suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 a cubrir los saldos de las cuentas 4131 que resulten a final del ejercicio y al pago de proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, así como a financiar posibles déficits en las entidades de la corporación; no siendo obligatorio destinar el superávit a la amortización anticipada de deuda durante el ejercicio, de forma excepcional este ejercicio.
- ✓ Resultado Presupuestario Ajustado **positivo** en todos los entes.
- ✓ Ahorro Neto **positivo** en todos los entes.

Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A del Excmo Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Málaga,
con copia al Sr. Tte. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/02/2022 11:41:47
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/b0VAstwwLYrPP9VnGJyFTQ==		

